

A
 Juan José

El Interceptor

El Interceptor interino

Adrián

El Secretario interino

Adrián

Número 99.

Señal ordinaria en primera convocatoria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 22 de diciembre de 1965. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde, D. Guillermo Sureda Meléndez, D. Pablo Saiz Gualta, D. José Fran Bon, D. Antonio Ramis Bennasar, D. Bartolomé Tous Amorís, D. Juan Matiel Zur, D. Francisco Izquierdo Maya, el Interceptor de Fondos interino, D. Pedro Fluxá León de Garabito y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
- Se acuerda con ceder licencia a D. Bme. Bosch, Secretario interino, para seguir en la Escuela Nacional de Administración Local, el Curso General de Información y Ciclo de Conferencias sobre Urbanismo, convocado por el mismo, (Madrid) curso y debiendo asistir al segundo período que se desarrollará desde el ocho de enero próximo al once de febrero.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Art.º 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, le concede la licencia correspondiente, a partir del próximo 5 de Enero al objeto de poder desplazarse a Madrid, y a partir al segundo periodo del referido curso, abonándose por parte este Ayuntamiento los gastos del viaje de desplazamiento del interesado y las dietas reglamentarias, desde el día cinco de enero al once de febrero inclusive.

3. Seguidamente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Bauzá Pom. titular del establecimiento Hotel Balear, sito en la Pl. Mayor, 32, contra la cuota que en la matrícula de contribuyentes por Derechos y Tasas sobre Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1964, le fue asignada bajo el número 4.632 e importe anual de 23.268'70 ptas, que se mantiene y declara firme, por cuanto dicha cuota se ajusta al coste real del servicio, hallarse éste montado en la zona donde el recurrente desarrolla su actividad, ser conforme la cuota con la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada, y no haberse opuesto a la misma, el recurrente, en tiempo hábil.

4. Seguidamente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Dolz Capó, titular del establecimiento de hostelería denominado Hotel Mundial, sito en la Arola de Ponde Salient, 50, de esta Ciudad, contra la cuota que en la matrícula de contribuyentes por los "Derechos sobre recogida de basuras" correspondiente al ejercicio de 1964, le fue asignada con el n.º 2.530, e importe anual de 14.600' ptas que se mantiene y declara firme, por cuanto dicha cuota se ajusta al coste real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada, haberse sentido montado el servicio de recogida de basuras en la zona donde ejerce su actividad, durante el ejercicio de 1964, y no haberse opuesto el recurrente en tiempo hábil, ni a la Ordenanza fiscal de referencia ni a su inclusión en la matrícula de contribuyentes por tal concepto y cuota.

5. Igualmente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Simó Alemany, titular del establecimiento Café, sito en la Pl. Navegación, 44, contra la cuota que, en la matrícula de contribuyentes por los "Derechos sobre Recogida de Basuras" correspondiente al ejercicio de 1.964, le fue asignada con el n.º 5074, e importe anual de 3.650'ptas, que se mantiene y declara firme, por cuanto, dicha cuota se ajusta al coste real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada, no habiéndose opuesto el recurrente a la misma en tiempo hábil, y ser infundadas las alegaciones relativas a contratación del servicio con la empresa "Pool S.A", cuyo contrato es posterior a los hechos que motivaron la imposición y que, por tanto, podrá dar lugar a un nuevo ajuste de los tipos impositivos a partir de la prestación del servicio por la empresa citada.

6. Igualmente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Salom Bernat contra liquidación que por importe de 1.916'20 ptas, fue girada a D.ª María Lope Díaz como titular del establecimiento sito en la q. de Señoría, 7 de esta Ciudad, por el concepto Derechos y Tasas sobre Recogida de Basuras del ejercicio de 1.964; bajo el n.º 7079; por cuanto el recurso de reposición sólo podrá ser interpuesto por las personas que puedan ejercitar los recursos subrogantes al mismo previstos en la Ley, según dispone el Art.º 379 de la Ley de Régimen Local vigente, es decir, los que sean interesados legítimos en el expediente, y como quiera que el recurrente no ostenta tal carácter, toda vez que ni es titular del establecimiento, ni la persona contra quien se ha girado el recibo, ni la que fue incluida en el padrón o matrícula de que se trata, por una parte, ni acredita - y aun siquiera alega - obra en legal representación de aquella mencionada titular, es incuestionable que carece de la legitimación, personalidad y capacidad necesarias para la impugnación que pretende.

7. Seguidamente se acuerda desestimar el recurso de reposición

Se acuerda desestimar recurso reposición de D. Antonio Estades

interpuesto por D. Antonio Estades, titular de la industria nita en la c/ de Eusebio Estada, 107, contra la cuota que en la matrícula de contribuyentes por Derechos y Tasas sobre Recogida de Basuras, correspondiente al ejercicio de 1964, le fue asignada con el n.º 2996 e importe anual de 900' ptas, que se mantiene y declara firme, por cuanto dicha cuota se ajusta al coste real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada, habiéndose prestado el servicio en la zona donde el recurrente desarrolla su actividad, y no habiéndose opuesto éste en tiempo hábil a su inclusión en la matrícula de contribuyentes con asignación de la antedicha cuota.

8.

Se acuerda desestimar recurso reposición de D. Ramón Colom.

Igualmente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón Colom Vidal, titular del establecimiento Barbería, sito en la c/ Juan Maragall, 231 contra la cuota que, en la matrícula de contribuyentes por los Derechos sobre Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1964, le fue asignada con el n.º 4144, e importe anual de 900' ptas, que se mantiene y declara firme, por cuanto, dicha cuota se ajusta al coste real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada, no habiéndose opuesto el recurrente a la misma en tiempo hábil, y ser infundadas las alegaciones relativas a contratación del servicio con la empresa "Pool S.A.", cuyo contrato es posterior a los hechos que motivaron la imposición y que, por tanto, produjeron lugar a un nuevo ajuste de los tipos impositivos a partir de la prestación del servicio con la empresa citada.

9.

Se acuerda estimar en parte recurso reposición de D.ª María Jordá sobre Recogida de Basuras.

Seguidamente se acuerda estimar en parte el recurso de reposición formulado por D. José Jordá Klis como apoderado de D.ª María del Carmen Jordá López, titular del establecimiento sito en la Avda. Alejandro Bonelló, 11 y Panje María Jordá, 27, contra las cuotas que en la Matrícula de contribuyentes por Derechos y Tasas sobre Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1964, le fueron asignadas con los números 77 y 5444, por importe respectivamente de ptas

1.200' y 900' ; y en su consecuencia : 1.º - Anular y dejar sin efecto la cuota asignada bajo el n.º 5444 por importe de 900' ptas por cuanto el establecimiento objeto del gravamen constituye un solo local con dos puertas de acceso, una en la Avda Alejandro Roselló, 11 y otra en Panje Manen, 27, y la dualidad de recibos presentados, implicaría una duplicidad de imposición por un mismo concepto, lo que está en pugna con los más elementales principios de derecho fiscal. 2.º - Mantener y declarar firme la cuota asignada bajo el n.º 77 por un importe de 1.200' ptas, por cuanto dicha cuota se ajusta al corte real del servicio y a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal legalmente aprobada, y no habiéndose opuesto el recurrente a la misma en tiempo hábil.

10, 11, 12, 13 y 14.

Se acuerda acceder

a cinco recursos de reposición interpuestos por otros tantos señores, sobre recogida de basuras.

Seguidamente se acuerda acceder a cinco recursos de reposición interpuestos por otros tantos señores, según se detalla a continuación:

10.- Se acuerda dar lugar al recurso de reposición interpuesto por D.ª Damiana Fiol Ventaloni, titular del establecimiento sito en la c/ Camino Vecinal de San Rapiñya, 77 contra la liquidación que en cuantía de 1.850' ptas y por el concepto Derechos y Tasas sobre Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1.964, le fue girada bajo el n.º 1788, por cuanto durante el citado ejercicio no se le prestó el servicio de referencia; procediendo, por ende, anularla y dejarla sin efecto.

11.- Se acuerda dar lugar al recurso de reposición formulado por D. Ramón Monnar Nicolau, en escrito que tuvo su entrada en el Registro General en fecha 3 de Agosto último bajo el n.º D-5781, contra la liquidación que en cuantía de 1.850' ptas le fue girada con el n.º de Recibo 26 por el concepto de Recogida de Basuras por el ejercicio de 1.964, toda vez que durante dicho período no existió montado aquel servicio en la c/ del Álamo, donde tiene emplazada el recurrente su industria de Café, a la que el mencionado recibo se contrae; procediendo, por ende, anular y dejar sin efecto la meritada liquidación.

12.- Se acuerda dar lugar al recurso de reposición formu-

lado por D. Nicolás Lobera Oliver, titular del Hotel Virginito en la c/ de Bellver, 14, de esta Ciudad, contra la liquidación que por el concepto Derechos y Tasas sobre Recogida de Basuras correspondientes al ejercicio de 1.964, le fue girada bajo el n.º 1117 por un importe de 23.633' ptas con sesenta céntimos, por cuanto en fecha 23 de Diciembre de 1.963 se le remitió a través de la Oficina de Correos, una carta de la Alcaldía en la que se le comunicaba la retirada del servicio de referencia a partir del día 1 de enero de 1.964, por lo que y toda vez que durante aquel ejercicio no se le prestó el servicio, no puede ser sujeto al gravamen fiscal, a tenor de lo preceptuado por el Art.º 2.º de la Ordenanza reguladora de la exacción, que determina expresamente que la obligación de contribuir nace con la prestación del servicio; procediendo, por ende, anular y dejar sin efecto la liquidación impugnada.

13.- Se acuerda dar lugar al recurso de reposición formulado por D.ª María Buzquets Jaume en escrito de 28 de septiembre de 1965, (D-6873) contra la liquidación que por el concepto de Recogida de Basuras durante el ejercicio de 1.964, le fue girada por importe de 600' ptas, bajo el n.º de recibo 2689, relativa al local de negocio que tiene emplazado en la c/ del Crédito Balear n.º 5 de esta Ciudad, toda vez que según informe del Negociado de Gobierno y Policía, no existió montado en dicha zona en el año 1.964 el servicio de que se trata, y al no haberse prestado, no viene obligado a contribuir, a tenor del art.º 2.º de la Ordenanza de Exacción de referencia; procediendo, por ende, anular y dejar sin efecto la liquidación impugnada y dar de baja el antedicho recibo n.º 2689.

14.- Se acuerda dar lugar al recurso de reposición formulado por D. Andrés Blahés Bibiloni contra la liquidación que por importe de 912'50 ptas y bajo el n.º de recibo 5347 le fue girada por el concepto de Recogida de Basuras para el ejercicio de 1.964, por su establecimiento sito en la c/ de Padre Mir de esta Ciudad; por cuanto, exist

te la duda de si durante dicho ejercicio se prestó o no al recurrente el servicio de referencia, y en tal supuesto, debe estarse a la alternativa más favorable al contribuyente, según principio generalmente admitido en materia fiscal, y comoquiera que el artº 2 de la Ordenanza reguladora de la Exacción de que se trata, dispone que la obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, de ahí que no quede sujeto a la misma el que recurre durante el indicado ejercicio de 1964; procediendo, por ende, a nulificar y dejar sin efecto la liquidación impugnada.

15.
Se acuerda acceder al recurso de reposición de D. Matías Morales Amengual contra Acta inspección apertura establecimiento.

Seguidamente se acuerda dar lugar al recurso de impugnación interpuesto por D. Matías Morales Amengual, titular del Hotel Panoramic, mediante escrito de fecha 9 de octubre último (N.º R.G.E.-D-7170) contra el Acta de Constancia de Hechos número 000005 que con fecha 21 de Septiembre pasado le fue levantada por el Servicio de Inspección por cambio de dicha industria hotelera a categoría superior, toda vez que, si bien es cierto - y así lo reconoce expresamente el propio recurrente - dicho cambio de la categoría 1º B a la de 1º A, no es menos cierto que ha quedado documentalmente acreditado que dicho cambio tuvo lugar en fecha 14 de abril de 1958, por lo que, en méritos de lo establecido en el artº 796, apartado b) de la vigente Ley de Régimen Local, ha prescrito por el transcurso del plazo de cinco años que señala, el derecho de la Administración de reclamar el pago de derechos por dicho cambio a categoría superior; procediendo, por ende, a nulificar y dejar sin efecto el acta de Constancia de referencia.

16.
Se acuerda acceder a solicitud Banco Vitalicio de España, sobre cancelación depósito.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
En relación al escrito presentado por D. Miguel Marañet Nicolau en representación de "Banco Vitalicio de España" en fecha 20 Noviembre de 1965 (D.I.3.-nº 8133) se acuerda notificar a dicha entidad que esta Excmo. Corporación no tiene inconveniente alguno en que se cancele, en su caso, el depósito necesario de valores de la Deuda Amortizable al 4% del importe nominal 35.000.- ptas, que manifiesta

haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid a disposición de este Excmo. Ayuntamiento, según resolución de fecha 29 de julio de 1.964, Número 483867 de Entrada y Número 274489 de Registro (5 títulos serie A-142767/71 y Serie C 163004/6) así como que se devuelva a la entidad solicitante.

17. Se acuerda acceder a la solicitud de reposición de D^o Emilia Bragado con Valia.

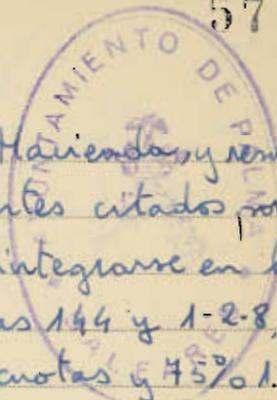
Seguidamente se acuerda dar lugar al recurso de reposición interpuesto por D^o Emilia Bragado González contra la liquidación provisional que por el Arbitrio sobre Incremento del valor de los terrenos y por un importe de 8.305'44 ptas, le fue girada como consecuencia del expediente B-7509, relativo a la transmisión a su favor efectuada por D. Bernardo Serra Cañellas en escritura autorizada por el Notario D. Rafael Sorro Penjo el día 4 de agosto de 1.962, de unos terrenos procedentes del predio San Manuel; por cuanto en la citada fecha de transmisión, aquellos terrenos no reunían la condición legal de solar y no resulta, por ende, dicha transmisión sujeta al pago del Arbitrio a tenor de lo preceptuado por el Art. 510 de la Ley de Régimen Local en vigor; procediendo, en su consecuencia, anular y dejar sin efecto la liquidación impugnada.

18. Se acuerda acceder a la solicitud de D. A. Pina de desolución pago indebido licencia construcción.

Igualmente se acuerda acceder a lo solicitado por D. Andrés Brades Ferrer, y, en consecuencia, reintegrar la suma de 2.121'90 ptas, importe del mandamiento de pago adjunto n.º 4.249 por el concepto de "Licencias Construcciones Particulares" (Obras no terminadas) de la finca sita en la calle San Gabriel de esta ciudad, por haber acreditado la terminación de obra en el período ordenado según certificación expedida en 29 de Octubre en curso, dicha devolución puede efectuarse por minoración de ingresos en 3-1-21 "Permisos Obras" (Obras no terminadas) del vigente presupuesto de 1.965.

19. Se acuerda acceder a la solicitud de D. Matías sobre solares sin Edificar.

Igualmente se acuerda acceder a lo solicitado por D. Matías Maura Vicens, y, en consecuencia, reintegrar la suma de 1.056' ptas importe del recibo y certificación adjunta por el concepto de arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los ejercicios de 1.964 y 1.965 por tributar como



edificado bajo el n.º C-2548/64 según padrones Haciendas y resultan satisfechos indebidamente los recibos antes citados por el concepto de Solares. Dicha cantidad puede reintegrarse en la siguiente forma: 8-2-92, ptas 384, 8-2-93, ptas 144 y 1-2-8, ptas 384 y 1-2-9, ptas 144. (Solares sin Edificar, cuotas y 75% 1.964 y corriente ejercicio respectivamente), del Presupuesto refundido para el corriente ejercicio para 1.965.

20.

Se acuerda acceder a la solicitud de D.ª Margarita Munnar, sobre Solares sin Edificar.

Igualmente se acuerda acceder a lo solicitado por D.ª Margarita Munnar Amenquial, y, en consecuencia, reintegrar la misma de 1.016'31 ptas importe de los recibos adjuntos n.ºs 1206, 1167 y 1249 correspondientes a los años 1.962, 1963 y 1.964 por el concepto de arbitrio sobre 'Solares sin edificar' satisfechos indebidamente, toda vez que tributa en Hacienda como finca edificada bajo el n.º 23.360 del Registro Fiscal desde el año 1.962 por una renta de 1.000' ptas y un líquido imposible de 1.200' ptas; dicha cantidad puede reintegrarse por minoración de ingresos en la siguiente forma: 8-3-198 ptas 74'40; 8-3-199 ptas 27'90; Resultas 1962, 8-3-226, ptas 104'9; 8-3-227, ptas 41'85; Resultas 1963 y 8-2-92 ptas 558, y 8-2-93 ptas 209'25. Resultas 1964, todos ellos en concepto de cuotas y 75% sobre solares sin edificar respectivamente del vigente Presupuesto Refundido de 1.965.

21.

Se acuerda acceder a la solicitud de D.ª Antonia Alemany, sobre licencia construcción.

Igualmente se acuerda acceder a lo solicitado por D.ª Antonia Alemany Vidr, y, en consecuencia, reintegrar la misma de ptas 2.366'33 importe del adjunto mandamiento de pago n.º 4.790 por el concepto de Licencias construcciones particulares (Obras no Terminadas), que corresponde a la liquidación n.º 463/65 de la finca sita en Camino Genova Porto Pi por haber justificado la terminación de obras en el periodo reglamentario según certificación expedida el 24 de octubre pasado; dicha cantidad puede reintegrarse por minoración de ingresos en el concepto 3-1-31 (Permisos obras) del vigente Presupuesto de 1965.

22.

Se acuerda acceder a la solicitud de D. Gabriel Enseñat Enseñat.

Igualmente se acuerda acceder a lo solicitado por D. Gabriel Enseñat Enseñat, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Yunquebles sujetos al pago del arbitrio municipal sobre

Enid Eusemat, sobre Plus Valía.

Solares sin Edificar y dar de baja los recibos correspondientes al ejercicio de 1.965 y sucesivos, el solar sito en la c/ B. Sánchez Bilbao (Plas Vicari General) de esta Ciudad, que tiene una superficie de 537 m², por estar incluido en el Polígono de expropiación de Levanta según informe adjunto de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.

23.

Se acuerda acceder a solicitud de Inmobiliaria Ramblas, sobre solares sin edificar.

Igualmente se acuerda acceder a lo solicitado por D. José Aquiló Burguera obrando en nombre y representación de Inmobiliaria Ramblas S.A., y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles sujeto al pago del arbitrio municipal sobre solares sin edificar, la ficha correspondiente a un solar de 1.600 m² que figura a nombre de su anterior poseedor D. Antonio Mont Janne, y dar de baja los recibos correspondientes a dicha fecha a partir de primero de enero del año 1.966, por construirse una finca de renta dividida en dicho solar, enclavado en la c/ de Olmos de esta ciudad, según calificación unida al expediente, por estar comprendido en el párrafo 3.º del art.º 13, del Estatuto del Estado n.º 197 de 16 de julio de 1954 (Ley 15 de julio del mismo año) sobre Viviendas Protegidas, y haber sido aprobado el proyecto el día 13 de agosto del año en curso.

24, 25, 26.

Se acuerda aprobar la adquisición y pago de leña para calefacción, uniformes personales y mobiliario dependencias.

Seguidamente se acuerda aprobar cuatro propuestas relativas a la adquisición y pago de diversos elementos, según detalle que se inserta a continuación:

24.- A Comercial Ballorquina de Carbones y Leñas, 8.390' Kgs de leña para atender las necesidades de calefacción de la Casa Comunal, por un importe de 7.581'20 ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap.º 2.º, Art.º 11.º, Part. 112 del vigente presupuesto.

25.- A Almacenes Barza, 2 cazadoras y 2 pantalones para personal almacén municipal, por un precio total de 990' ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap.º 2.º, Art.º 11.º, Part. 117 del vigente presupuesto.

26.- A D. José Casarinos Obrador, una escalera metálica, para atender las necesidades del N.º de Estadística, por un valor total de 600' ptas. Dicho importe se abonará con cargo al Cap.º 6.º, Art.º 1.º, Part. 325.

26.- A Almacenes Barza, un almohadón, para el Negociado de Gobierno y Policía, por un valor de 110' ptas, que se abo



vanán con cargo a la misma partida anterior.

27.

Se acuerda aprobar el gasto y pago reparación carteleras

Seguidamente se acuerda aprobar el gasto y pago a D. Luis Fullana, de los trabajos de carpintería realizados en 12 carteleras propiedad de este Ayuntamiento, cuyo gasto de reparación entre mano de obra y materiales, es de un importe total de 2.772'90 ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Capº 2º Artº 4º, Part. 113 del vigente presupuesto

28.

Se acuerda encargar retirada carteleras actualmente fijados en la población.

Seguidamente se acuerda aprobar una propuesta relativa a encargar a D. Rafael Llinás Vallerpir, para proceder a la retirada, con carácter general, de los carteles actualmente fijados en la población, en fachadas, paredes, monumentos etc, como consecuencia del Bando de la Alcaldía prohibiendo el pegado de tales anuncios: cuyo gasto para llevar a cabo dicho cometido es de 130.000' ptas, cargándose dicho importe al Capº 2º, Artº 4º, Part. 176 del vigente presupuesto.

29.

Se acuerda aprobar cuatro propuestas adquisición y pago material circulación

Seguidamente se acuerda aprobar cuatro propuestas relativas a la adquisición y pago de diverso material de circulación, al objeto de atender las necesidades de circulación, según da cuenta el Servicio Técnico de Ingeniería y con atención a la relación que se inserta seguidamente:

- A Eléctrica Española, 15 placas "carga y descarga", 6 idem, 10 triángulos Zona Escolar y otros, por la suma total de 45.245' ptas
 - A Comercial Serret, 10 señales preventivas "prohibido girar a la izquierda", 10 señales preventivas "stop", y otros, por un importe total de 44.270' ptas
 - Al mismo, 20 señales "ceda el paso", 20 señales "velocidad máxima 40 km" y otros, por la cifra total de 53.057'50 ptas
 - A Norte Industrial, 25 señales "acceso prohibido", 80 señales "ceda el paso" y otros, por un total importe de 110.128'25 ptas
- Dichos gastos se abonarán con cargo al Capº 2º, Artº 4º, Part. 195 del vigente presupuesto.

30, 31 y 32.

Se acuerda aprobar el gasto y pago señalización paso peatones, conservación

Igualmente se acuerda aprobar tres propuestas relativas al gasto y pago de diversos servicios, según la relación que se inserta a continuación:
30.- A Prismo Española S.A., la señalización de paso de peatones realizada en distintas calles y plazas de esta ciudad

señalizaciones y reparación
lanzas Policía Municipal

por un importe total de 48.574'50 ptas.

31.- A Eléctrica Española, la conservación de señalizaciones realizadas durante el mes de noviembre ppdo en los semáforos e intermitentes en esta Ciudad, por un importe total de 21.572'87 ptas. Dichos gastos se abonarán con cargo al Capº 2º, Artº 11º, Part. 195 del vigente presupuesto.

32.- A Talleres Pujol, arreglar 5 lanzas de gala, haciéndolas desmontables, para la Policía Municipal Montada, por un precio total de 300' ptas. Dichos gastos se abonarán con cargo al Capº 2º, Artº 11º, Part. 135 del vigente presupuesto.

33 y 34.

Se acuerda aprobar cuatro propuestas adquisición y pago uniformes Bomberos y prendas uniforme Policía Municipal.

Seguidamente se acuerda aprobar cuatro propuestas relativas a la adquisición y pago de diversas prendas según la relación que se inserta a continuación:

33.- A La Filadora, 1 traje uniforme bombero, por un precio de 775' ptas, el cual se abonará con cargo al Capº 2º, Artº 11º, Part. 139 del vigente presupuesto.

34.- A Almacenes Bauzá, 1 guenera azul, 1 pantalón azul, 1 gorrina azul, 1 capote azul y otros, por un importe total de 36.020' ptas. Al mismo, 160 impermeables negros, 4 gueneras azules, 4 gorrinas azules y otros, por la suma total de 56.108' ptas. A La Filadora, 2 pellizas cuero, 2 monos azules, 11 pellizas cuero, por un precio total de 27.485' ptas.

Dichos gastos se abonarán con cargo al Capº 2º, Artº 11º, Part. 134 del vigente presupuesto.

35.

Se acuerda aprobar propuesta pago horas extraordinarias personal Mercados

Seguidamente se acuerda aprobar propuesta relativa al pago de horas extraordinarias prestados por el personal de la limpieza de los Mercados, según la relación que se inserta a continuación:

D. L. Ladaria Miros, 120 h, 2.589'60 ptas; D. J. R. López Sánchez, 120 h, 1.555'20; D. A. Cardell Pol, 120 h, 1.282'80; D. Jaime Gabrés Terrasa, 120 h, 1.282'80; D. F. Vilchez Giménez, 120 h, 1.282'80; D. J. Ferrer Buesdes, 120 h, 1.282'80 y D. F. Perello Coll, 120 h, 1.282'80 ptas.

Dicho gasto se abonará con cargo al Capº 1º, Artº 1º, Part. 78 del vigente presupuesto de gastos.

36.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de Dº Marga

Se acuerda aprobar propuesta trasvase y Verduzas n° 10/21 del Mercado del Olivar, por favor de D^a Antonia Gallard Roca. La nueva concesionaria se obliga en todos los derechos y obligaciones de su antecesora y debiendo constituir una fianza de 989'40 ptas y satisfacer el 50% de los derechos de concesión establecidos en la Ordenanza de Exacción. La caducidad del puesto será día 10 de enero del año 1.971.

Se acuerda aprobar el pago a la Delegación de Industria de Baleares, de la cantidad de 598' ptas para la licitud del cupo de fuel-oil para matadero municipal. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap^o 2^o, Art^o 11^o, Part. 185 del vigente Presupuesto de Gastos.

37.

Se acuerda aprobar pago a Delegación de Industria, cupo fuel-oil para Matadero Municipal.

Seguidamente se acuerda aprobar cinco propuestas relativas a la adquisición y pago de diversos materiales, según la relación que se inserta a continuación:

38, 39, 40, 41 y 42.

Se acuerda aprobar cinco propuestas relativas a la adquisición y pago de diversos materiales.

38.- A D. Antonio Far, 2 sacos de cemento común y dos sacos de cemento portland, por un valor total de 162' ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap^o 2^o, Art^o 11^o, Part. 189.

39.- A Pamoma, 4 miembros de hierro y 45 ganchos, para Matadero Municipal, por un importe total de 1.650' ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap^o 2^o, Art^o 11^o, Part. 185.

40.- A la Casa José Vila Coll, placas R. X. y revelados de las mismas para la Casa de Socorro, por un precio total de 1.674'95 ptas.

41.- A Farmacia y Laboratorio Miró, productos y medicamentos para la Casa de Socorro, por la suma total de 8.138'20 ptas. Dichos gastos se abonarán con cargo al Cap^o 2^o, Art^o 11^o, Part. 150 del vigente Presupuesto de Gastos.

42.- A la Casa José Brades, lámparas y otros materiales para la Casa Comintorial, por un importe total de 2.310'10 ptas. Dichos gastos se abonarán con cargo al Cap^o 2^o, Art^o 11^o, Part. 111.

43.

Se acuerda aprobar propuesta ayuda económica a funcionario.

Seguidamente se acuerda acceder a lo solicitado por D. Fco. Salater Vives, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de que se le conceda una ayuda económica en la cuantía de 1800' ptas, para atender a los gastos de los facultativos que le tuvieron que atender sobre una hemorragia gastromodena. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap^o 1^o, Art^o 2^o, Part. 93.

44. Igualmente se acuerda aprobar el gasto ocasionado con motivo de la Campaña de la Vacunación antirrábica del corriente año, por un importe total de 73.980'- ptas, y su liquidación con el Inspector Veterinario Jefe, cargando el gasto a la consignación del Cap: 2º, Art: 1º, Part. 143 del vigente presupuesto de gastos.

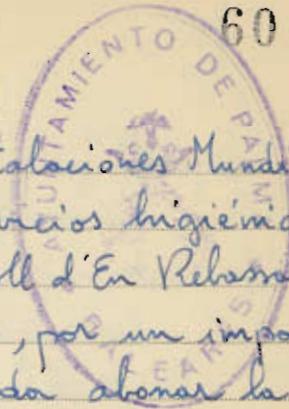
45. Seguidamente se acuerda encargar a Industrial Pamona la construcción de una valla metálica para cercar el patio jardín del Grupo Escolar "Ceilio Metelo" con puerta de entrada al mismo. Dicho encargo asciende a la cantidad de 126.905'- ptas, quedando reservada con cargo al Cap: 6º, Art: 1º, Part. 336 del vigente Presupuesto de Gastos.

46. y 47. Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos y presupuestos confeccionados por los Servicios Técnicos de Arquitectura de las obras que a continuación se citan y con arreglo a los presupuestos que se mencionan: en el Grupo Escolar de Ceilio Metelo:

idem obras en idem 46.- Obras de asfaltado del patio de deportes. El importe del mismo asciende a la cantidad de 146.361'31 ptas, desglosadas en: 140.044' ptas por ejecución material y beneficio industrial; 3.956'50 ptas por honorarios Arquitecto; 1.186'95 ptas por honorarios de Aparejador; y 1.217'39 ptas por gastos de locomoción.

idem. 47.- Obras de instalación, apertura de caja y colocación de bordillos. El importe de las mismas asciende a la cantidad de 138.461'50 ptas, desglosadas en: 133.055'33 ptas por ejecución material y beneficio industrial; 3.268'58 ptas por honorarios de Arquitecto; 980'57 ptas por honorarios de Aparejador; y ptas 1.157'02 por gastos de locomoción.

Quedan incluidos en el importe de ambos proyectos los impuestos correspondientes sobre Tráfico de Empresas. Igualmente se acuerda encargar a D. Lorenzo Sabater Julia los trabajos a realizar conforme a los proyectos que anteceden, formalizándose los correspondientes contratos y efectuándose las obras bajo la supervisión técnica del Arquitecto Municipal Sr Izquierdo. Los gastos reseñados anteriormente serán reservados con cargo al Cap: 6º, Art: 1º, Part. 336 del vigente Presupuesto de Gastos.



48 y 49.

Se acuerda encar-
gar y abonar are-
glo instalaciones
nitarias en G. E. Ja-
funda Crenques y
otras; así como repa-
ración e instala-
ción eléctrica en
G. E. Vinestres Verdes.

Seguidamente se acuerda encargar a Instalaciones Mundial, las obras de acondicionamiento de los servicios higiénicos de los Grupos Escolares Jafunda Crenques, Coll d'En Reberne, Escuela Graduada Sans y G. E. Cecilio Metelo, por un importe total de 6.583'07 ptas. Igualmente se acuerda abonar la antedicha cantidad a Instalaciones Mundial.

Igualmente se acuerda encargar a D. Bernardo Castiell Haimó la reposición y cambio de la instalación eléctrica de los Grupos Escolares Pinestres Verdes y Santa Isabel y de la Escuela Secar de la Real, por un importe total de 4.418'92 ptas. Igualmente se acuerda abonar la antedicha cantidad a D. Bernardo Castiell Haimó. Los gastos antedichos serán abonados con cargo al Capº 6º, Artº 1º, Part. 162 del vigente Presupuesto de Gastos.

50.

Se acuerda adqui-
rir y abonar ma-
terial para arreglo
de perfectos pista
plaza Obispo Be-
renquer de Palou.

Se acuerda adquirir y abonar a D. Antonio Far, 5 sacos de cemento y 6 de grava, con destino al arreglo de algunos ba-
ches existentes en la pista de patinaje Plaza Berenquer de Palou, que importa la cantidad de 368' ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Capº 6º, Artº 1º, Part. 336 del vigente Presupuesto de Gastos.

51

Se acuerda apro-
bar propuesta re-
serva gastos a efec-
tuar con motivo
de la fiesta de
los Conquistadores.

Seguidamente se acuerda aprobar una propuesta relativa a que se continúe la cantidad de 30.400' ptas con cargo al Capº 2º, Artº 1º, Part. 143 del vigente Presupuesto de Gastos para atender a los gastos que ocasiona el desarrollo del programa preparado para la Fiesta de la Conquista.

52.

Se acuerda apro-
bar propuesta res-
erva gastos con moti-
vo de la adjudica-
ción de los Premios
Cuidad de Palma 1965.

Igualmente se acuerda aprobar una propuesta relativa a que se continúe la cantidad de 60.000' ptas, con cargo al Capº 2º, Artº 1º, Part. 145 del vigente Presupuesto de Gastos para atender a los gastos que ocasiona los actos inherentes a la adjudicación de los Premios Ciudad de Palma 1965.

53.

Se acuerda denegar

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

1º.- Visto el escrito de D. Juan Antonio Oliver Palou, oponiéndose a la tramitación de enajenación directa por derecho de co-
linde de parcela de 173 m² sobrante de vía pública (Plaza Ji-
netes de Alcalá, que ha sido solicitada por D. Pedro Llabrés
Sancho, en su calidad de Consejero Delegado de Edificios y

petición de D. Juan Urbanizaciones S.A. y atendido el informe del Abogado asesor
A.O. Palau interesando de este Excmo. Ayuntamiento, denegar la petición del Sr.
certificación propia: Oliver, y en consecuencia no dar lugar a la expedición
dad en solar en pla del certificado que se interesa de que la parcela o pla
za Jinetes de Alca-zaleta cuya adquisición se pretende formaba parte de
la y proseguir tra-un solar de 2.003'49 m² cedido a los hermanos Oliver en
mitación enajena-30 de agosto de 1.930, según escritura ante el Notario
ción directa. D. Antonio Roselló Gómez; ni al desamparo municipal de
dicha porción de terreno a enajenar para su entrega
a D. Juan Antonio, D. José y D. Carlos Oliver Palau, por
considerar que la misma es sobrante de vía pública, y
quien se desprende de los planos facilitados por el Arquitecto Municipal, y del referido informe del Letrado asesor
de esta Excmo. Corporación.

2.º.- Dar cuenta a D. Pedro Labrés Sancho, quien representa a Edificios y Urbanizaciones S.A. de la medición y valoración que han sido practicadas por los Servicios Técnicos Municipales, respecto de la parcela cuya adquisición directa por derecho de colinda tiene solicitada, y que corresponden a una superficie de 143 m² al precio unitario de 5.500' ptas por un valor total de 951.000' ptas a los fines de que se exprese su parecer sobre dichos extremos, y en su cargo complete la documentación acreditando su condición de colindancia.

54.

Igualmente se acuerda aprobar los proyectos que se insertan a continuación:
Se redacten los correspondientes proyectos de iluminación de las calles General Gooled y Plaza Almorina; calle San Miguel (desde la iglesia del mismo nombre a la Avda); y Plaza del Olivar, c/ de Capuchinos.
Se acuerda designar a los Ingenieros Industriales con su idencia en esta Ciudad D. Juan Espina Davés y D. Bernardino P. Tener para que procedan al estudio y confección de los correspondientes proyectos, siendo aprobados en su día los honorarios que devenguen, al ser aceptados y propuestos aquellos para su ejecución con inclusión en los Part. de Gastos procedentes.

Se acuerda designar a los Ingenieros Industriales D. Juan Espinosa y D. Bernardino Ramis para que procedan al estudio y confección de los correspondientes proyectos, siendo aprobados en su día los honorarios que devenguen, al ser aceptados y propuestos aquellos para su ejecución con inclusión en los Part. de Gastos procedentes.



55

Se acuerda aprobar librada por los Servicios Municipales de Ingeniería por la liquidación parcial cantidad de 1.422.884'11 ptas por ejecución material, beneficio industrial y 270 Tráfico de Empresas a favor de la Casa "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado S.A.; por honorarios del personal Facultativo 40.434'39 ptas (Ingeniero), 31.920'40 ptas (Peonito) y 13.577'84 ptas por gastos de locomoción del indicado personal; relativa a las obras de alumbrado público de la calle Paseo Mallorca de esta Ciudad, obras adjudicadas a dicha Casa mediante concurso y por Decreto de la Alcaldía n.º 4045 de fecha 16 de Septiembre del corriente año, y en caso afirmativo, que el gasto total resultante de 1.508.816'74 ptas, sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap.º VI, Art.º 1.º, Part. 25 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo: toda vez que fue formalizado el correspondiente contrato mediante escritura pública por el Notario D. Ignacio Zabala Cabello en fecha 8 de Octubre del presente año."

56.

Se acuerda conceder a particulares, que se relacionan a continuación; en las condiciones de tiempo, que figuran transcritas en el acta de la sesión de la Comisión 16. Permanente de día 7 de mayo del corriente año:

Obras en fincas o solares propiedad de los señores solicitantes, arregladas a los planos que acompañan:

A D. Rafael Borrero Sartre, construir un edificio en la c/ Lisne s/n. Las obras no excederán de veinte y seis meses.

A D. Antonio Mas Coll, construir un edificio en la c/ 351 (Arenal). Las obras no excederán de veinte meses.

A D. Miguel Vidal Coll, construir un edificio en el Paseo Mallorca. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

A D. Jaime Mayol Pirell, construir un edificio en la c/ Esteban ang. a Pulnes. Las obras no excederán de veinte y cinco meses.

A D.ª Damiana Zambor Fortell, construir un edificio en la Avda. Nacional s/n (Arenal). Las obras no excederán de treinta y seis meses.

A D. Rafael Serra Achorer, construir un edificio en la c/ Lago Cuatro Cantones (Urbanización San Patre). Las obras no ex

cederán de veinte meses.

A D. José Estelrich Mieras, construir un edificio en la c/ Gabriel Labrés. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

A D. Andrés Oliver Amengual, construir un edificio en las calles de División Azul, Cementera de Valldemosa y c/ Emperatriz Eugenia. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

57.

Se acuerda conceder permiso obra particular en Camino Vecinal de La Vileta, sujeta a la inscripción en Registro Mercantil.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

1.º - Conceder permiso a D. Bartolomé Palmer Lemaur para construir una vivienda en parcela de su propiedad sita en el Cno. Vecinal de La Vileta (San Serra) de este Término Municipal con arreglo a los planos presentados del Arquitecto D. Pedro Ruiz Cobo. La duración de las obras no excederá de 20 meses y no podrán iniciarse hasta haber dado cumplimiento al extremo 2.º del presente acuerdo; y

2.º - Indicar a dicho señor que, a tenor de lo previsto en el Art. 78 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, deberá comunicar al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca "su calidad de indivisible sin la previa licencia municipal de parcelación" y presentar en las oficinas municipales certificado expedido por el citado Registro de la referida inscripción en la que ya conste esta condición, sin cuyo requisito, así como de resultar de dicho certificado una superficie que no permita la construcción del volumen de edificación del proyecto presentado (1 m^3 por cada 5 m^2 de superficie de terreno que señala el art.º 69 de dicha Ley para la Zona Rústica), será nula esta licencia.

58 y 59.

Se acuerda denegar dos peticiones para realizar obras particulares, una en c/ 290 y otra en c/ Lisboa.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

58. - Denegar el permiso solicitado por D. Belchor Andreu Sal para construir un edificio en solar de su propiedad sita en la c/ 290 de esta Ciudad arregladamente a los planos presentados del Arquitecto D. Antonio Riera Jaume. Se fundamenta la desestimación en que sobrepasa la edificación

proyectada la altura máxima de 12 mts. que fija el cuadro de Normas de las vigentes OO. MM. de la Construcción de 1964 para la Zona Urbana Jardín y calles de 10 mts. de anchura en que ubica el solar de referencia.

59.- Denegar el permiso solicitado por D. Sebastián Salva Puñer para adicionar dos plantas al edificio de su propiedad sito en la c/ Lisboa (El Arenal) de este Término Municipal arreglándose a los planos presentados del Arquitecto D. Sebastián Gamundi Pascana. Se fundamenta la desestimación en que, al estar ubicada la edificación en Zona Intensiva C del Plan General de Ordenación vigente, de conformidad con lo previsto en las OO. MM. de la Construcción en vigor (Art.º 197), debe alcanzar la altura mínima de 14 mts. que fija el cuadro de Normas de dichas Ordenanzas, condición que no cumple el proyecto presentado, y en que, además, falta la conformidad escrita del propietario colindante en el anteproyecto de conjunto de fachadas (Art.º 55 de las repetidas Ordenanzas).

60, 61, 62, 63, 64 y 65.

Se acuerda aprobar seis propuestas a bono cuentas de materiales para afecciones de Vías y Obras.

Seguidamente se acuerda aprobar seis propuestas a bono de diversas cuentas presentadas por distintas Casas ministradoras de materiales para atender las necesidades de Vías y Obras, según la relación que se inserta a continuación:

60.- A Casa José Benades, por 100 lámparas Philips, M1-160 W y 25 id id 130 y 500 W, por 17.359'20 ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap.º II, Art.º II, Part. 182.

61.- Al mismo, por dos radiadores ambiente Veri 220V y dos testostados de ambiente, por 2.168'60 ptas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap.º II, Art.º II, Part. 183.

62.- A Casa Electropil S.A., por 200 mts. hilo, 200 mts. cable y otros por la cantidad total de 10.405' ptas. Dicho gasto se abonará con cargo a la misma consignación anterior.

63.- Al mismo, por 1.000 lámparas 60 W, 100 id 100 W, y otros por la suma total de 55.691' ptas. Dicho gasto será satisfecho con cargo al Cap.º 2.º, Art.º II, Part. 182.

64.- A Eléctrica Moderna, por 3 soportes curvos, 37 aisladores, 145' Kgs. cable desnudo y otros, por la suma total de ptas. 78.789'81. Dicho gasto se cargará a la consignación del

Cap.º II, Art.º U.º, Part. 183.

65.- A Eléctrica Darder, por 300 mts. cable Peripol, 1.000 mts. cable desnudo y otros, por la cifra total de 45.510' ptas. Dicho gasto será satisfecho con cargo a la misma consignación anterior.

66 y 67.

Se acuerda vuelvan a la Comisión de procedencia.

Seguidamente se acuerda vuelvan a la Comisión de procedencia los dictámenes insertos en el Orden del Día con los números 66 y 67, relativos a reserva de crédito obras pavimentación Taxo Generalísimo Franco y reserva de crédito obras en contribuciones especiales, pavimentación Avenida Antonio Maura.

68.

Se acuerda aprobar propuesta reserva crédito obras alumbrado y otras en Pl. de San Ferrid y otras

Seguidamente se acuerda aprobar una propuesta relativa a que con cargo a la consignación obrante en el Cap.º II Art.º U.º, Part. 183, Concepto 26 del vigente Presupuesto de Gastos, sea reservada la cantidad de 1.000.000' ptas para pago de instalaciones de alumbrado público y otras realizaciones que, en el día de la fecha no han sido concluidas o concretadas otras. Entre ellos figuran las relativas a la Travenia Comercial, diversos sectores de suburbios y Plaza de San Ferrid.

69.

Se acuerda aprobar propuesta concesión continuar servicio a funcionario.

Seguidamente se acuerda autorizar la continuación en el servicio activo al Subalterno de este Excmo. Ayuntamiento D. Pedro Az Roselló Pascual, por no proceder de Oficio a declarar su jubilación, en respeto a los derechos adquiridos conforme al art. 13 del Reglamento del extinguido Montepío de Empleados Municipales de esta Corporación.

70.

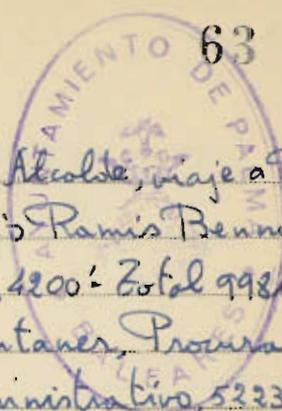
Se acuerda aprobar diversas cuentas

Seguidamente se acuerda aprobar la relación de cuentas que se insertan a continuación:

Conserjería.- Por vias de honor. Fiestividad del Maestro, 2.952'40.
Idem idem Mis Mamiqui, 419'50. Idem idem inauguración Maquinaria Matadero, 950'. Total 4.331'90 ptas

Turismo y Relaciones Públicas.- Una de Ultima Hora, por anuncio, 513'50.- Una de Editorial Ofic, número dedicado a Mallorca, 9.000'. - Una de Talleres Pujol, por 12 cuadros latón, 1.680'. - Total 11.193'50 ptas

Gobierno y Policía.- Una de Juan Ximenis, por gasolina, lubricantes y otros efectos, 65.447' ptas



Alcaldía.- Una de D. Juan Fran Zoma's, Ete de Alcalde, viaje a Barcelona y Madrid, 5781'-ptas.- Una de D. Antonio Ramis Benassar Ete de Alcalde por 6 dietas estancia en Madrid, 4200'- Total 9981'-pt. Abogacia.- Una de D. Antonio Nicolau de Montaner, Procurador, honorarios y suplidos recurso contencioso administrativo, 522355'pt Vias y Obras.- Una de Gas y Electricidad, por alumbrado escuelas, estaciones sanitarias, edificios Mercado del Olivar; fuerza motriz escuelas, edificios, estación sanitaria, Mercado del Olivar y consumo gas Casa Socorro en Noviembre, 88.281'39 ptas

Urgencia.

En este estado, no habiendo en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I.

Se acuerda aprobar cuenta gastos suplidos Ilmo. Sr. Alcalde D. M. Alomar viaje a Madrid.

Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta relativa a los dietas devengados, con motivo de la estancia en la Capital de España, del Ilmo Sr. Alcalde D. Maximino Alomar Josa, al objeto de asistir a la sesión de las Cortes Españolas y gestionar asuntos relacionados con este Excmo. Ayuntamiento, por un importe total de 3.000'-ptas.

II

Se acuerda aprobar cuenta gastos instalación e iluminación navideña.

Igualmente se acuerda aprobar una cuenta presentada por D. Domingo Viada Vidal, por instalación e iluminación navideña del Paseo del Generalísimo Franco y Plaza de la Reina, de esta Ciudad, por un importe total de 125.000'-ptas Dicho gasto se abonará con cargo al Capº II, Artº 1º, Part. 183 del vigente Presupuesto de Gastos.

III.

Se acuerda darse por enterado fallo recurso contencioso administrativo interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento

Seguidamente se acuerda darse por enterado de la sentencia que a continuación se inserta:

Ilmo Sr: En los autos contenciosos administrativos contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Pº leses, de día 31 de enero de este año 1965, dictada en la reclamación económica-administrativa del Instituto Nacional de Previsión contra acuerdos municipales relativos a exención del arbitrio Municipal sobre Riqueza Urbana, por la Sala de los Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial se ha pronunciado con fecha 13 de los presentes mes y año, sentencia, cuya parte dispositiva es

del tenor literal siguiente: = Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Baleares de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, al que debemos declarar y declaramos nulo en todas sus partes y conforme a Derecho los Actos municipales de veintinueve de febrero y doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro en aquella parte en que deniegan la devolución de lo ingresado por el Instituto Nacional de Previsión de la Hacienda Municipal, por el concepto de arbitrios sobre la Riqueza Urbana en los años de mil novecientos cincuenta y cuatro a mil novecientos sesenta y dos sin hacer expresa imposición de costas. Siendo firme esta sentencia dedúzcase testimonio y remítase con el expediente administrativo al lugar de su procedencia. = Lo que tomo el honor de poner en el Superior conocimiento de V. E. que Dios guarde. = Palma de Mallorca a 17 de diciembre de 1965. = A. Martorell. = Rubricado

IV

Se acuerda aprobar resolución relativa a desplazamiento Ilmo. Sr. Alcalde.

Seguidamente se acuerda aprobar una resolución relativa al desplazamiento del Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, a Madrid, con objeto de asistir a la sesión de las Cortes y tratar algunos asuntos de carácter municipal.

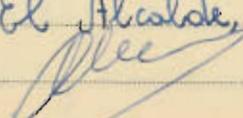
V

Se acuerda aprobar que por la Comisión de Personal se proceda al estudio para la creación de otra plaza de Oficial Letrado.

Seguidamente se acuerda aprobar que por la Comisión de Personal se proceda al estudio para la creación de otra plaza de Oficial Letrado, con despacho en las dependencias municipales.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, nada al estudio para la creación de otra plaza de Oficial Letrado.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, nada al estudio para la creación de otra plaza de Oficial Letrado, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, siendo la hora dieciocho y treinta minutos el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto de todo lo cual certifico

El Alcalde,




[Handwritten signature]

El Interventor interino.

[Handwritten signature]

El Secretario actual.

[Handwritten signature]

Número 100

sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria por la comision Municipal Permanente el dia 29 de diciembre de 1965.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y dos minutos del dia veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. - Alcalde, Sr. Máximo Rufinar Gosa, la comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Guillermo Luce de Melendez, Don Pablo Saiz Gralla, Don Juan Vidal Chiribelles, Don Lorenzo Frau Rosella, Don Francisco Loquero Jordá, el Interventor de Fondos interino Don Pedro Ferrer L. de Garra, y el secretario actual, al objeto de celebrar sesion ordinaria